



Resolución Directoral Nacional N° 112 -2012-BNP

Lima, 22 JUN. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 083-2012-BNP/ODT, de fecha 18 de junio de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, e Informe N° 222-2012-BNP/OAL, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) del artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 14 de junio de 2012, se aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el proceso de programación y formulación presupuestaria es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y objetivos de la entidad para el siguiente año fiscal, sobre la base de los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), el cual involucra a todas las dependencias de la entidad;

Que, mediante el numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, señala que para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Titular de la Entidad conformara una Comisión que se encargara de coordinar dicho proceso, debiendo culminar su trabajo con la presentación del proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los plazos establecidos en la misma Directiva;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 112-2012-BNP (Cont.)

Que, mediante numeral 3.3 del artículo 3° de la citada Directiva, señala que la Comisión será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y será integrada por los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará los siguientes trabajos:

- 
- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
 - Revisar y Priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacional, según corresponda.
 - Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan para alcanzar los objetivos del pliego.
 - Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), que implique la revisión y optimización de las mismas, con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
 - Coordinar la determinación de las metas presupuestarias del pliego.
 - Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
 - Revisar y proponer la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
 - Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga las metas priorizados, las actividades y proyectos consistentes con dichos objetivos y su forma de financiamiento.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 aprobado con Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, Ley N° 29812; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2012-EF-50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, la que estará conformada por:

Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Presidente
Dirección General de la Oficina de Administración	Miembro



Resolución Directoral Nacional N° 112-2012-BNP

Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Miembro
Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas	Miembro
Jefe del Área de Presupuesto	Miembro
Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Miembro
Jefe del Área de Personal	Miembro
Especialista en Inversión Pública	Miembro



Artículo Segundo.- La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2013, desarrollará las actividades señaladas en el séptimo Considerando de la presente Resolución, teniendo presente los plazos establecidos en la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, para la entrega del Proyecto de Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2013.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú